

Reglamento Oficial

Concurso: gana participando con los cuentos de Cuenticos.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el **gana participando con los cuentos de Cuenticos**. La entrega de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para seguidores que estén registrados en la red social Facebook.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado iniciando el viernes 24 de Julio a 7 pm y hasta el 30 de Julio a 11:59 pm.

6. Los ganadores se anunciarán el 31 de Julio en el Facebook de Colono Construcción.

C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. Se excluye cualquier tipo de persona que no sea física. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos del Grupo Colono o de Asociación Solidarista.

8- Las personas deben tener acceso a la red social Facebook y su respectivo registro con nombre y apellidos reales y deben ser perfiles auténticos. El Organizador podrá excluir a aquellas personas con perfiles falsos o que aparenten serlos al no consignar nombre y apellidos completos y prácticas comúnmente asociadas con spam.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 y 8 del Organizador.

10- El seguidor del perfil de Colono Construcción que desee participar, deberá seguir las instrucciones que se indicarán en el programa Cuenticos que se transmitirá el viernes 24 entre 6 pm a 7 pm desde el perfil de Colono Construcción, las cuales son:

a. Participan niños de 12 años o menos.

b. Subir el dibujo u Origami relacionado con los cuentos, como un comentario durante la transmisión o posterior, según el periodo indicado en el punto 5.

En caso de empate, en alguna posición, ganará el niño de menor edad.

c. El dibujo o arte que más likes (me gusta, me divierte, me encanta) tenga, será el ganador del primer lugar. Con la misma mecánica se sacará el segundo y tercer lugar.

11. Una vez informado el participante, según la cláusula 6, el ganador deberá comunicarse con mercadeo por medio del Facebook, correo electrónico, llamada telefónica al 27131111 para coordinar entrega de premio y el proceso de canje.

12- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

13- Los premios son: 1 orden de compra de 30 mil colones para el primer lugar, una de 20 mil colones para el segundo lugar y otra de 10 mil colones para el tercer lugar. Las órdenes de compra serán para canjear en librerías cercanas a los puntos de venta. En el caso que los ganadores sean de Guápiles, Siquirres, Jimenez o Cariari, las órdenes serán para canjear en librería Clips.

14- Para retirar el premio, el ganador debe presentarse con su madre o padre, quién deberá presentar su cédula o pasaporte vigente y en buen estado al Almacén previamente coordinado con Mercadeo e indicar al administrador de turno que viene por los premios indicados por ser uno de los ganadores de la promoción.

15- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo o servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462.

16- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad del perfil del ganador, ni se permiten prácticas dirigidas a que una persona participe más de 2 veces, según la mecánica. En caso de existir las, el Organizador puede suspender o cancelar el sorteo.

17- Habrá solo tres ganadores.

18- Los ganadores tendrán 8 días hábiles para comunicarse con Colono Construcción. Los ganadores deberán hacer efectivo el canje de las órdenes de compra en un plazo no mayor a un mes desde la fecha de anuncio de ganadores. Posterior a estas fechas, Colono Construcción dispondrá de los premios.

F. GARANTÍAS

19- Las garantías de los productos adquiridos con las órdenes de compra, las otorga la librería respectiva según sus políticas.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

20- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

21- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de sorteo. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

22- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los padres de los ganadores autorizan a que el nombre, voz e imagen del niño, aparezca en otras publicaciones, y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

23- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

24- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

25- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

26- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

27- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

28- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com.